



LEGISLATURA MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS

*Hon. Rafael Medina López*  
*Presidente*

**Gobierno de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Aguas Buenas**  
**Legislatura Municipal**

22<sup>DA</sup> Legislatura Municipal

1<sup>RA</sup> Sesión Ordinaria

Fecha: 12 de marzo de 2026

Presentada por: **ADMINISTRACIÓN**

**Resolución Número 19 Serie 2025-2026**

(Proyecto de Resolución núm. 25 Serie 2025-2026)

**PARA RATIFICAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS O AL FUNCIONARIO QUE ELLA DESIGNE, A QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, SE PROCEDA CON LA ACEPTACIÓN DE PROPIEDAD MUEBLE CEDIDA (EQUIPO TECNOLÓGICO) POR LA AGENCIA FEDERAL "STATE HOMELAND SECURITY" EN VIRTUD DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS (MUNICIPIO LÍDER) Y EL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:**

El artículo 1.008 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, dispone en su acápite (o), que los municipios tienen facultad para entrar en convenios, acuerdos y contratos en el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de los convenios, acuerdos y contratos no requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal, salvo que dicha aprobación sea un requisito indispensable de la ley o programa federal o estatal.

## Resolución Número 19 Serie 2025-2026

- POR CUANTO:** El inciso (i) del referido artículo 1.008, establece que los municipios tienen el poder de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.
- POR CUANTO:** El propósito principal del "State Homeland Security Program" (SHSP) como parte del programa de subvenciones de seguridad nacional, es proporcionar financiamiento a los gobiernos estatales, locales y territoriales para fortalecer su capacidad de prevenir, protegerse, mitigar, responder y recuperarse de actos de terrorismo y amenazas catastróficas.
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Caguas ha sido designado por la Oficina para Asuntos de Seguridad Pública como El Municipio Líder a cargo de la administración de los fondos para la implantación del Plan de Acción Integrado (PAI), según aprobado.
- POR CUANTO:** Como parte de las responsabilidades conferidas al Municipio Líder se incluye la adquisición y distribución de equipos y materiales a varios municipios, incluido el Municipio de Aguas Buenas.
- POR CUANTO:** Con el propósito de consignar las responsabilidades y obligaciones que asume cada Municipio en torno al recibo y manejo de equipo de los equipos adquiridos se otorgó el Acuerdo de Cesión de Propiedad Adquirida con Subvención Federal "State Homeland Security Grant Program" para el Año Fiscal 2022, Número 2024-003069, entre el Municipio de Caguas y el Municipio de Aguas Buenas el 3 de junio de 2024.
- POR CUANTO:** La vigencia del Acuerdo es por un periodo de cinco (5) años, comenzando desde el 3 de junio de 2024 hasta el 30 de junio de 2029.
- POR CUANTO:** Se hizo necesario enmendar el Acuerdo de Cesión de Propiedad Adquirida con Subvención Federal "State Homeland Security Grant Program", Año Fiscal 2022, Número 2024-003069 -A, el 20 de octubre de 2025, con el propósito de ceder y transferir a favor del Municipio de Aguas Buenas, una propiedad adicional que se describe a continuación:

➤ **Helmet Heros Titan Pro #orden: 4500216923 # Activo: 1700003458 (Valor: \$575.00)**

**Resolución Número 19 Serie 2025-2026**

- **Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003459 (Valor: \$575.00)**
- **Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003460 (Valor: \$575.00)**
- **Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003461 (Valor: \$575.00)**
- **Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003462 (Valor: \$575.00)**
- **Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003463 (Valor: \$575.00)**

**POR CUANTO:**

Se procede a delegar en el Departamento Finanzas y Presupuesto y su Encargado de la Propiedad para que inicie con la identificación y rotulación del equipo antes descrito y designe a la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (OMME) del Municipio Autónomo de Aguas Buenas y a su personal como la oficina a cargo de la custodia del equipo conforme al Reglamento de Propiedad del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

**POR TANTO:**

**RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:**

Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Aguas Buenas Hon. Karina Nieves Serrano o al funcionario que ella designe, a que en nombre y en representación del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, acepte a favor del Municipio de Aguas Buenas y en virtud de la Primera Enmienda al Acuerdo de Cesión de Propiedad Adquirida con Subvención Federal del "State Homeland Security Grant Program" Año Fiscal 2022, Número 2024-003069 -A de 20 de octubre de 2025, la transferencia de la propiedad que se describe a continuación;

- **Helmet Heros Titan Pro #orden: 4500216923 # Activo: 1700003458 (Valor: \$575.00)**
- **Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003459 (Valor: \$575.00)**
- **Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003460 (Valor: \$575.00)**

**Resolución Número 19 Serie 2025-2026**

- **Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003461 (Valor: \$575.00)**
- **Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003462 (Valor: \$575.00)**
- **Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003463 (Valor: \$575.00)**

**SECCIÓN 2DA:** El Municipio Autónomo de Aguas Buenas mantendrá en todo momento los equipos cedidos en buen estado y asegurados en contra de pérdidas ya sea por apropiación ilegal, robo, manejo negligente, entre otros. Los equipos cedidos no podrán ser traspasados, vendidos, cedidos o alquilados a terceras personas ni ser utilizados para uso personal.

**SECCIÓN 3RA:** El Municipio Autónomo de Aguas Buenas tendrá disponible los equipos cedidos para inspección y/o auditorias por parte del Municipio Líder y siguiendo las guías federales aplicables así como las monitorias anuales mediante inventario físico y cualquier documentación requerida a tales fines.


**SECCIÓN 4TA:** La vigencia del acuerdo de colaboración enmendado será por un término de cinco (5) años comenzando desde el 20 de octubre de 2025 hasta el 30 de junio de 2029.


**SECCIÓN 5TA:** Cualquier Ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por la presente derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**SECCION 6TA:** Copia certificada de la misma será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, Departamento de Finanzas y Presupuesto y Oficina Municipal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y/o cualquier otra que sea concerniente.

**SECCION 7MA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio de Aguas Buenas.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 12 DE MARZO DE 2026.**

  
**HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ**  
**PRESIDENTE**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

  
**CÁNDIDO A. RAMOS CORDERO**  
**SECRETARIO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

Resolución Número 19 Serie 2025-2026

APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO,  
ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 16 DE MARZO DE 2026.

  
KARINA NIEVES SERRANO  
ALCALDESA





LEGISLATURA MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS

*Hon. Rafael Medina López*  
*Presidente*

## CERTIFICACIÓN

**YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 19, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1ª Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 12 de marzo de 2026.

**VOTOS AFIRMATIVOS 12      VOTOS ABSTENIDOS 0      VOTOS EN CONTRA 0**

### **VOTOS AFIRMATIVOS:**


- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Miguel Valdés Morales
- 3) Hon. José Otaño Malavé
- 4) Hon. José Rosario Díaz
- 5) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 6) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 7) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 8) Hon. Griselle Hernández Batalla
- 9) Hon. Luis R. Gómez Vázquez
- 10) Hon. Linette López López
- 11) Hon. Andrés E. Encalada Massa
- 12) Hon. Roberto Velázquez Nieves

### **AUSENTES Y EXCUSADOS**

- 1) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 2) Hon. Erika M. Hernández Quintana

**CERTIFICO**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 13 de marzo de 2026.

  
Cándido Ramos Cordero  
Secretario  
Legislatura Municipal



2024-003069





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS  
Y  
EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS

ACUERDO DE CESIÓN DE PROPIEDAD ADQUIRIDA CON  
SUBVENCIÓN FEDERAL STATE HOMELAND SECURITY GRANT  
PROGRAM, AÑO FISCAL 2022

-----COMPARECEN -----

-----DE LA PRIMERA PARTE: EL MUNICIPIO AUTONOMO DE CAGUAS, representado en este acto por VICTOR MANUEL CORIANO REYES, VICEALCALDE INTERINO, mayor de edad, soltero y vecino de Gurabo, Puerto Rico en lo adelante designado "EL MUNICIPIO", -----

-----DE LA OTRA PARTE: EL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, en adelante "AGUAS BUENAS", representado por su alcaldesa, Hon. Karina Nieves Serrano, mayor de edad, casada vecina de Aguas Buenas, Puerto Rico. -----

  
---Las partes entran en el presente acuerdo a tenor con las facultades conferidas en el Artículo 1.008 inciso (q) del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendado, que dispone en parte que los municipios podrán [entrar en convenios, acuerdos y contratos con el Gobierno federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de los convenios, acuerdos y contratos no requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal, salvo que dicha aprobación sea un requisito indispensable de la ley o programa federal o estatal. ---  


---POR LO CUAL, LAS PARTES convienen en otorgar el presente ACUERDO, y a tales efectos libre y voluntariamente:

-----EXPONEN-----

-----PRIMERO: El Municipio Autónomo de Caguas ha sido designado por la Oficina para Asuntos de Seguridad de Seguridad Pública como el Municipio Líder a cargo de la administración de los fondos para la implantación del Plan de Acción Integrado (PAI) según aprobado por la referida agencia. -----


-----SEGUNDO: Como parte de las responsabilidades conferidas al Municipio Líder se incluye la adquisición y distribución de equipos y materiales a los siguientes


municipios: Municipios de Aguas Buenas, Aibonito, Barranquitas, Caguas, Ciales, Cayey, Cidra, Comerío, Corozal, Naranjito y Orocovis. -----

-----**TERCERO:** Con el propósito de consignar las responsabilidades y obligaciones que asume cada Municipio en torno al recibo y manejo de los equipos adquiridos, se hace necesario el otorgamiento del presente acuerdo de cesión de propiedad sujeto a las siguientes:-----

-----**CLÁUSULAS Y CONDICIONES**-----

-----**PRIMERA:** El Municipio Líder cede y transfiere a favor del Municipio de AGUAS BUENAS, la propiedad que se describe a continuación:

- 
- Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003458  
(Valor: \$575.00)
  - Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003459  
(Valor: \$575.00)
  - Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003460  
(Valor: \$575.00)
  - Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003461  
(Valor: \$575.00)
  - Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003461  
(Valor: \$575.00)
  - Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003462  
(Valor: \$575.00)
  - Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003463  
(Valor: \$575.00)




-----**SEGUNDA:** AGUAS BUENAS acepta el (equipo o material) antes descrito y acuerda hacer uso de los mismos estrictamente para adelantar los propósitos establecidos en el PAI. -----

-----**TERCERA:** AGUAS BUENAS se compromete a identificar adecuadamente los equipos cedidos por virtud de este acuerdo de la siguiente manera: "comprado con fondos proporcionados por el DHS". De manera que se facilite el proceso de auditoría, la identificación debe leer como sigue: DHS-HSGPFY (año – número de propiedad), siguiendo las guías federales aplicables. De igual manera, AGUAS BUENAS tendrá disponible los equipos cedidos por virtud de este acuerdo para inspección y o Auditoría por parte del Municipio Líder por un periodo de retención de cinco (5) años a partir de la firma de este acuerdo que comprende desde el 3 de junio de 2024 hasta el 30 de junio de 2029. -----

-----**CUARTA: INVENTARIO:** CAGUAS como Municipio Líder efectuará una monitoria la cual será mediante inventario físico una vez al año y podrá solicitar cualquier otro documento que se le requiera de los equipos cedidos a AGUAS BUENAS. -----

-----**QUINTA:** AGUAS BUENAS mantendrá en todo momento los equipos cedidos en buen estado y asegurados en contra de pérdidas ya sea por apropiación ilegal, robo, manejo negligente, entre otras. Los equipos cedidos no podrán ser traspasados, vendidos, cedidos o alquilados a terceras personas ni ser utilizados para uso personal. De igual forma AGUAS BUENAS evitará el uso de los mismos por parte de personas no autorizadas para así hacerlo. -----


-----**SEXTA:** Cuando medie la transferencia de vehículos, los mismos deberán ser rotulados y asegurados contra cualquier tipo de pérdida. Igualmente, los mismos sólo podrán ser utilizados por la Oficina de Manejo de Emergencias para los propósitos dispuestos en la reglamentación federal y el PAI. -----

-----**SÉPTIMA:** Cualquier robo o pérdida del equipo cedido deberá ser reportada a la Policía de Puerto Rico inmediatamente mediante querrela escrita. Además, deberá documentar el incidente y notificarlo al Municipio Líder no más tarde de 48 horas de ocurrido. Si como resultado de una Auditoría por parte de la Oficina para Asuntos de Seguridad Pública o de alguna agencia federal, se identificare la pérdida de la propiedad cedida por virtud de este Acuerdo, AGUAS BUENAS se compromete a resarcir al Municipio Líder por cualquier cantidad que se identifique deba ser devuelta por razón de no haber tomado las medidas de control necesarias para evitar la pérdida de la propiedad cedida. -----

-----**OCTAVA:** La disposición del equipo cedido se hará de conformidad con el 2 C.F.R. 200.313, previa obtención de la autorización por escrito a esos efectos.

-----**NOVENA:** Ambas partes acuerdan cumplir con las disposiciones legales federales, estatales y municipales aplicables a este acuerdo de cesión de equipo adquirido con fondos federales de DHS/FEMA. -----

-----**DECIMA:** Ninguna prestación o contraprestación objeto de este ACUERDO podrá exigirse, hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor, a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada. -----

-----**DECIMA PRIMERA:** Las PARTES acuerdan que las cláusulas y condiciones de este ACUERDO son independientes y separadas entre sí, y que la nulidad de una o más cláusulas no afecta la validez de las demás, las cuales se reputarán y considerarán vigentes. -----

-----**DECIMA SEGUNDA:** Vigencia: Este acuerdo estará vigente por un periodo de 5 años, comenzando desde el 3 de junio de 2024 hasta el 30 de junio de 2029.

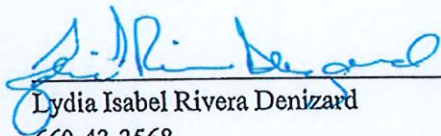
-----**DECIMA TERCERA: PERIODO DE VEDA ELECTORAL-** El CONTRATADO certifica que ha sido informado sobre el periodo de veda electoral que comienza el primero (1ro) de enero de 2024 y transcurre hasta que se haya completado el escrutinio general de esta y se hayan certificado sus resultados oficiales y finales. Por disposición de la Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico, Ley Núm. 222 de 2011, según enmendada,



-----ACEPTACIÓN Y FIRMA-----

§

-----Tal es el ACUERDO que los comparecientes han pactado entre sí, y por hallarlo conforme a sus respectivas voluntades, lo aceptan en todas sus partes sin reparo alguno, y proceden a firmarlo, en Caguas, Puerto Rico, hoy 3 de junio de 2024.



Lydia Isabel Rivera Denizard  
660-43-3568  
Vicealcaldesa  
Municipio Autónomo de Caguas  
lrivera@caguas.gov.pr  
787-653-8833



Hon. Karina Nieves Serrano  
660-43-3571  
Alcaldesa  
Municipio de Aguas Buenas  
[alcaldesa@aguasbuenaspr.net](mailto:alcaldesa@aguasbuenaspr.net)  
787-732-4700

2024-003069-A



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS  
CAGUAS, PUERTO RICO

PRIMERA ENMIENDA AL ACUERDO DE CESIÓN DE  
PROPIEDAD ADQUIRIDA CON SUBVENCIÓN FEDERAL STATE  
HOMELAND SECURITY GRANT PROGRAM, AÑO FISCAL 2022  
# 2024-003069

-----COMPARECEN-----

----DE LA PRIMERA PARTE: EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, representado en este acto por VICTOR CORIANO REYES, ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD, mayor de edad, soltero y vecino de Gurabo, Puerto Rico, en adelante denominado el MUNICIPIO. -----

----DE LA OTRA PARTE: EL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, en adelante "AGUAS BUENAS", representado por su alcaldesa, Hon. Karina Nieves Serrano, mayor de edad, soltera y vecina de Aguas Buenas, Puerto Rico. -----

----POR LO CUAL, LAS PARTES convienen en otorgar la presente ENMIENDA, y a tales efectos libre y voluntariamente:

-----EXPONEN-----

----PRIMERO: Que entre las partes comparecientes el 3 de junio de 2024, se suscribió el acuerdo número 2024-003069 de Cesión de Propiedad con efectividad el 3 de junio de 2024 hasta el 30 de junio de 2029. -----

---SEGUNDO: Las Partes, desean enmendar la cláusula PRIMERA del acuerdo original debido a que por error involuntario se duplicó uno de los equipos y el mismo será eliminado del listado.

---TERCERO: Que en las Cláusulas PRIMERA lee como sigue. -----

-----PRIMERA: El Municipio Líder cede y transfiere a favor del Municipio de AGUAS BUENAS, la propiedad que se describe a continuación:

- Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003458 (Valor: \$575.00)
- Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003459 (Valor: \$575.00)
- Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003460 (Valor: \$575.00)
- Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003461 (Valor: \$575.00)
- Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003461 (Valor: \$575.00)
- Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003462 (Valor: \$575.00)
- Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003463 (Valor: \$575.00)

---CUARTO: A tal efecto se enmienda la cláusula PRIMERA para que lea como sigue: -----

----PRIMERA: El Municipio Líder cede y transfiere a favor del Municipio de AGUAS BUENAS, la propiedad que se describe a continuación:

- Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003458 (Valor: \$575.00)
- Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003459 (Valor: \$575.00)
- Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003460 (Valor: \$575.00)
- Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003461 (Valor: \$575.00)
- Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003462 (Valor: \$575.00)
- Helmet Heros Titan Pro # orden: 4500216923 # Activo: 1700003463 (Valor: \$575.00)



---QUINTO: Esta enmienda será efectiva desde el 20 de octubre de 2025 hasta el 30 de junio de 2029. -----

---SEXTO: Todas las demás cláusulas del acuerdo suscrito entre las partes aquí comparecen quedarán vigentes y serán obligatorias entre ambas, durante la vigencia de esta enmienda. -----

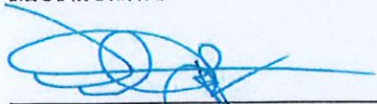
---SEPTIMO: Las partes aceptan esta enmienda a este ACUERDO de Cesión de Propiedad en la forma redactada por ser conforme a lo convenido y así lo hacen constar firmando el presente documento. -----

-----ACEPTACION-----

---LAS PARTES ACEPTAN esta enmienda del contrato en la forma redactada por ser conforme a lo convenido y así lo hacen constar, poniendo sus iniciales en cada una de sus páginas y firmando al final el presente documento.-----

---En Caguas, Puerto Rico hoy 20 de octubre de 2025-----

**MUNICIPIO**

  
Victor Manuel Coriano Reyes  
SSP 660-43-3568  
Administrador de la Ciudad  
Municipio Autónomo de Caguas  
787-653-8833

**CONTRATADO**

  
Hon. Karina Nieves Serrano  
660-43-3571  
Alcaldesa  
Municipio de Aguas Buenas  
[alcaldesa@aguasbuenaspr.net](mailto:alcaldesa@aguasbuenaspr.net)  
787-732-4700



